

Recurso interpuesto el 16 septiembre de 2021 — Serrano Velázquez/Parlamento**(Asunto T-589/21)**

(2021/C 481/45)

*Lengua de procedimiento: español***Partes***Demandante:* María Teresa Serrano Velázquez (Sevilla, España) (representante: F. Vázquez Sánchez, abogado)*Demandado:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La demandante solicita al Tribunal General que:

- declare la anulación de la Resolución de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo dictada en la Petición 0242/21 realizada por María Teresa Serrano Velázquez y proceda a investigar los hechos en ella denunciados.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la demandante invoca un único motivo basado en el hecho de que la resolución dictada no está correctamente motivada, conforme a lo prevenido en el artículo 296 TFUE.

Recurso interpuesto el 20 de septiembre de 2021 — WS y otros/Frontex**(Asunto T-600/21)**

(2021/C 481/46)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Demandantes:* WS y otros cinco demandantes (representantes: A. van Eik y L.-M. Komp, abogadas)*Demandada:* Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas**Pretensiones**

Los demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Declare que la Agencia es responsable con arreglo a los artículos 268 TFUE y 340 TFUE de los perjuicios que les ha causado.
- Declare que se han producido incumplimientos de gravedad suficiente de las obligaciones que recaen sobre la Agencia con arreglo a los artículos 16, 22, 26, 28, 34 y 72 del Reglamento (UE) 2016/1624, a los Pasos 1 a 5 del Procedimiento Operativo Normalizado y al artículo 4 del Código de Conducta, obligaciones que les confieren derechos consagrados en los artículos 1, 4, 18, 19, 24, 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»), y que la Agencia ha incurrido en incumplimientos de gravedad suficiente de aquellos de sus derechos fundamentales que se recogen en los artículos 1, 4, 18, 19, 24, 41 y 47 de la Carta, consecuencia directa de los cuales son los perjuicios que se les han irrogado.
- Condene a la Agencia a indemnizar por los perjuicios que han sufrido como consecuencia directa de la conducta ilegal de la Agencia en su conjunto, según se ha expuesto, que estiman en 96 212,55 euros en daños materiales a septiembre de 2021, más los intereses devengados hasta la fecha de su pago, y en 40 000 euros en daños morales, más los intereses devengados hasta la fecha de su pago, o bien la cantidad que el propio Tribunal General determine.
- Condene en costas a la Agencia, más los intereses correspondientes.
- Importes que serán pagaderos en las dos semanas siguientes a que se dicte resolución, y por los que se devengarán intereses por cada día de retraso en su abono.